

Bruselas, 6 de noviembre de 2019
(OR. en)

13773/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0159(NLE)**

**ACP 129
COAFR 217
WTO 298
RELEX 995**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Grupo «ACP»
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	11490/19 + ADD 1 - COM(2019) 347 final
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité AAE creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, en lo que respecta al establecimiento de la normativa de procedimiento de la mediación, la normativa de procedimiento del arbitraje y el código de conducta de los árbitros. - Adopción

1. El 25 de julio de 2019, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité AAE creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, en lo que respecta al establecimiento de las normas de procedimiento de la mediación, las normas de procedimiento del arbitraje y el código de conducta de los árbitros (11490/19+ADD 1).
2. El 19 de septiembre de 2019, el Grupo «ACP» llegó a un acuerdo sobre la propuesta.

3. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
- adopte el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité AAE creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, en lo que respecta al establecimiento de la normativa de procedimiento de la mediación, la normativa de procedimiento del arbitraje y el código de conducta de los árbitros, que figura en el documento 12346/19 tras su formalización por los juristas-lingüistas;
 - disponga la publicación de la Decisión del Consejo en el Diario Oficial;
 - disponga la publicación de la decisión del Comité AAE, una vez adoptada, en el Diario Oficial;
 - informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión del Consejo.
-